

ABC

Ley Minera

**para la Transición Energética Justa,
la Reindustrialización Nacional
y la Minería para la Vida**

AsoCarboNor

versión 1

ABC Ley Minera

Impreso y ensamblado en San José Cúcuta, Colombia
para ASOCARBONOR.

Única Edición.

Julio, 2025.

Periodicidad: anual

Editor: Asociación de Carboneros de Norte de San-
tander - Asocarbonor

Imprenta: Epicentro

Calle 12 #10-55 local 1

B. El Contento Cúcuta

ISBN: 978-628-96883-2-0

AsoCarboNor

1. OBJETIVO

El objetivo de este material pedagógico, elaborado por Asocarbor, la Asociación de Carboneros de Norte de Santander que reúne a más de **30 empresas productoras y comercializadoras de carbón en el departamento**, es educar y sensibilizar sobre la importancia de la minería del carbón y su impacto en el futuro de **+700 mil familias en Colombia, y 80.000 en el departamento**, en el contexto del estudio del proyecto de ley: “Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida”. Queremos mostrar cómo esta actividad, vital para el desarrollo sostenible y la calidad de vida de muchas comunidades, se podría ver afectada con los cambios y disposiciones propuestos en este proyecto de ley.

Además, buscamos fomentar un debate democrático y una deliberación informada sobre la nueva ley minera, proporcionando información clara y accesible para que los ciudadanos puedan comprender mejor las modificaciones normativas y participar activamente en la discusión legislativa. Queremos que los ciudadanos participen porque las **fuentes de ingreso de 15 departamentos del país** y numerosos proyectos financiados por regalías de la minería se verían directamente afectados.

Con este ABC, Asocarbor reafirma su compromiso con una minería del carbón más segura y responsable, que beneficie a sus asociados y contribuya al desarrollo sostenible de la industria, garantizando la seguridad, la responsabilidad social y ambiental, y el crecimiento productivo del sector.

ABC

AsoCarboNer

**Ley Minera
para la Transición Energética Justa,
la Reindustrialización Nacional
y la Minería para la Vida**

versión 1

1

2. CONTEXTO de la minería en Colombia

La minería en Colombia es una realidad palpable en el territorio y una parte esencial de nuestra economía. Para darles una idea más clara, aquí les presentamos un panorama detallado sobre esta industria vital.

En primer lugar, es importante destacar que el **60.9% de la minería legal del país es de pequeña escala. Solo el 1.9% corresponde a la minería de gran escala**, lo que muestra que la mayoría de los mineros son pequeños empresarios y trabajadores locales. En Colombia, se explotan **17 tipos de minerales diferentes**, lo que demuestra la riqueza y diversidad de nuestros recursos naturales.

Colombia se mantiene como uno de los cinco principales exportadores de carbón térmico y se afianza como el tercer exportador mundial de coque. Este dato es relevante no solo por el impacto económico, sino también porque refleja la importancia de nuestra minería en el contexto global. **En 15 de los 32 departamentos de Colombia hay al menos un título minero de carbón. De hecho, el 85.4% de estos títulos están en Boyacá, Norte de Santander, Cundinamarca y Antioquia. Además, el 36.2% del área titulada para carbón se encuentra en Cesar y La Guajira, mientras que Norte de Santander registra 240 títulos de carbón.** Para ponerlo en perspectiva, el carbón térmico es una fuente confiable a corto y mediano plazo.

En 2023, la demanda mundial de carbón térmico se mantuvo fuerte, cerca de los 8.500 millones de toneladas. Este tipo de carbón se utiliza para generar energía eléctrica, que es la que usamos diariamente en nuestros hogares, oficinas y fábricas. Por ejemplo, cada vez que encendemos la luz, utilizamos un electrodoméstico o cargamos nuestro teléfono móvil, es probable que parte de esa energía provenga del carbón térmico.

El carbón metalúrgico y el coque, por su parte, tienen un mercado con proyección a largo plazo. Estos insumos son fundamentales para la producción de acero, ferroaleaciones, productos químicos y cemento. Todos estos productos son esenciales en la construcción de nuestras casas, edificios, puentes y carreteras. Además, el coque es el primer producto industrial de exportación colombiano, derivado del consumo global de acero.

En términos de producción, **Colombia reportó un total de 53.9 millones de toneladas de carbón en 2023.** La demanda interna de carbón térmico está cerca de **8 millones de toneladas**, especialmente marcada por fenómenos climáticos como El Niño.

Este fenómeno incrementa la necesidad de generación térmica como respaldo del Sistema Interconectado Nacional (SIN). El SIN es la red que conecta las plantas generadoras de energía con los consumidores a lo largo y ancho del país, asegurando que tengamos un suministro continuo de electricidad. Durante eventos climáticos extremos, como El Niño, la generación de energía hidroeléctrica puede verse afectada debido a la escasez de agua. En estos casos, el carbón térmico se convierte en una alternativa crucial para garantizar la estabilidad y confiabilidad del suministro eléctrico.

Colombia se sitúa entre los principales exportadores de carbón térmico, después de Indonesia, Australia, Sudáfrica y Rusia. **Exportamos cerca de 54.5 millones de toneladas**, con una demanda creciente en países como India, Japón, Corea del Sur, Turquía y Marruecos. Esto ocurre en un mercado donde la demanda mundial ha alcanzado cifras récord, superando las mil millones de toneladas exportadas a nivel global, **con un crecimiento del 6.6% respecto a 2022**.

Las regalías que genera la minería son otro aspecto crucial. **En 2023, se recaudaron 8 billones de pesos en regalías del carbón, representando el 87% del total recaudado por el sector minero. Solo Norte de Santander aportó 43,673 millones de pesos.** Estas regalías se destinan a financiar proyectos de infraestructura, educación y salud, mejorando la calidad de vida de muchas comunidades.

En resumen, la minería del carbón en Colombia no solo es una fuente de ingresos significativa para **15 departamentos del país**, sino que también es esencial para el funcionamiento cotidiano de muchas industrias y para la vida diaria de los colombianos. Desde la energía que usamos en casa hasta los materiales de construcción de nuestras ciudades, la minería del carbón juega un papel fundamental en nuestra sociedad.

ABC

Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida

AsoCarboNor

Presentación de la ley

Procedimiento legislativo ordinario

Objetivo de la norma según el Gobierno:

El objetivo del gobierno con la ley minera para la transición energética justa es mitigar la conflictividad social derivada de la actividad minera en los territorios de Colombia, impulsar el proceso de transición energética en el marco del propósito de reindustrialización del país, y transformar el sector minero con una perspectiva de justicia social y ambiental, proponiendo su modernización.

Visión del Gobierno:

Su contenido refleja la contribución hecha por varias carteras:

- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Ministerio del Trabajo
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

A hoy, la Ley Minera se encuentra en una fase anterior a la radicación de la iniciativa legislativa y es la de publicación de **BORRADOR** para recibir comentarios por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales, sector empresarial, etc., etc.



¿Quién puede presentar un proyecto?
Congresistas o bancada, Gobierno, Ciudadanos (5% censo), Concejales o Diputados (35%), Altas Cortes y órganos de control y electorales.

3. MARCO Legal y normativo

a. Base legal

A continuación, se presentan las disposiciones normativas relacionadas con la regulación de la minería, las cuales son o deberían ser el punto de partida del nuevo proyecto de Ley

LEY 685 DE 2001
Ministerio de minas y energía: Código de Minas (Decreto - Ley 2655 de 1988)
Decreto 2811/1974
Decreto 1335/1987 Ley 141 de 1994
Decreto 2636/1994
Decreto 501/1995
Decreto 1184/1995
Decreto 1385/1995
Decreto 1481/1996

b. Principios rectores

El gobierno propone una nueva legislación con el objetivo de establecer las bases para que, según el borrador del Proyecto de Ley, la minería en Colombia sea parte esencial de la reindustrialización, de una economía productiva para el bienestar social, de la transición energética justa y de la generación de capacidades para enfrentar la crisis climática. Estos principios rectores incluyen:



Minería Planificada: Promover una minería organizada y estructurada que maximice su eficiencia y sostenibilidad a largo plazo.



Integración de la Minería Formal e Informal: Facilitar la formalización de la minería informal, integrándola dentro del marco legal y promoviendo prácticas legales y sostenibles.



Estándares Técnicos, Ambientales y Sociales: Desarrollar la minería bajo los más altos estándares técnicos, ambientales y sociales, asegurando prácticas responsables y sostenibles.



Gestión del Conocimiento Minero: Fomentar la interoperabilidad de las plataformas del sistema minero, asegurar la soberanía sobre la información de los minerales y la información geológica, y gestionar eficientemente el conocimiento del sector.



Transición de la Economía Extractiva a la Productiva: Enfocar la minería más allá del rendimiento financiero, integrándola en las dinámicas de reindustrialización, transición energética justa, desarrollo agrícola y mejora de la infraestructura pública.

c. Temas clave de cada capítulo:



Título I: Disposiciones Generales:

Define que los minerales en el suelo colombiano pertenecen al Estado y no se pueden vender ni perder su propiedad.



Título II: Planificación Minera Socioambiental:

Establece cómo se debe planificar la minería, indicando las zonas donde se puede y no se puede realizar esta actividad.



Título III: Desarrollo de la Actividad Minera:

Regula cómo se deben hacer los contratos mineros, las diferentes etapas de la minería, y las condiciones que deben cumplirse.



Título IV: Medidas de Protección para la Minería Artesanal y de Pequeña Escala:

Se enfoca en proteger y apoyar a los mineros artesanales y de pequeña escala.



Título V: Gestión y Control de Sustancias Prohibidas en la Minería

Establece cómo gestionar y controlar las sustancias peligrosas en la minería, asegurando prácticas seguras y responsables.



Título VI: Regímenes Especiales para Comunidades Étnicas

Se centra en los derechos y participación de las comunidades étnicas en las actividades mineras.



Título VII: Sistemas de Información Minera

Regula la creación de sistemas de información que recopilen y gestionen datos sobre la minería.



Título VIII: Seguridad Jurídica y Transición

Establece las reglas para implementar la nueva ley de manera ordenada y segura.

ABC

Ley Minera para la Transición Energética Justa, la Reindustrialización Nacional y la Minería para la Vida

4. NOVEDADES y cambios significativos

El proyecto de ley de minería introduce una serie de novedades y cambios significativos que buscan, según el borrador del proyecto de ley, transformar y modernizar el sector minero en Colombia. A continuación, se presenta una tabla que resume estas novedades y cambios, proporcionando una visión detallada de cómo la nueva normativa pretende redefinir el panorama minero en el país.

INNOVACIONES

Nuevas definiciones de tipos de minería y categorías de mineros.

Art. 8

Planificación minera socioambiental

► Art. 15

Establecimiento de programas de formalización minera para mineros artesanales y de pequeña escala

Art. 28

Sistemas de información minera para transparencia y gestión de datos.

► Art. 42

Identificación y delimitación de Zonas Aptas para la Minería (ZAM).

Art. 53

Declaración y delimitación de Áreas de Minerales Estratégicos (AME).

► Art. 60

Inclusión de criterios sociales y ambientales en la planificación minera.

Art. 75

Escenarios de diálogo social para la planificación minera.

► Art. 15

Nuevas reglas para planes de cierre y restauración ambiental.

Art. 54.

MODIFICACIONES

Cambio en el proceso de contratación de títulos mineros, ahora incluye nuevas etapas y requisitos.

► Art. 110

La consulta previa ahora se realiza en dos fases: una para la actividad minera y otra para la servidumbre minera.

Servidumbre minera

Art. 82

Consulta previa de comunidades étnicas

► Art. 175

Modificación en las reglas para el cierre de minas y la restauración ambiental.

Art. 98

Cambios en la forma de fiscalización y supervisión de las actividades

Planes de gestión social y de cierre requieren aprobación conjunta.

Art.135

Acompañamiento técnico para comunidades étnicas y campesinas en formalización.

Nuevas reglas para el transporte de materiales y residuos mineros.

ELIMINACIONES Y RESTRICCIONES

Prohibición de contratar la exploración y explotación de carbón térmico.

Art. 23.

Restricciones más estrictas para el uso de sustancias peligrosas en la minería.

► Art. 215

Suspensión de actividades mineras en Zonas Excluidas de la Minería

Prohibición de minería en espacios marinos y costeros jurisdiccionales.

Restricciones en la minería semitecnificada (uso de explosivos y reactivos tóxicos).

Eliminación de amparo administrativo para proteger derechos frente a invasores.

5. PROCEDIMIENTOS y requisitos

El proyecto de ley de minería en Colombia propone una serie de cambios significativos en la regulación del sector minero. A continuación, se presenta un resumen de los permisos y licencias necesarios, los requisitos y manuales específicos, los cumplimientos y sanciones asociados, y los conceptos y procesos pendientes de reglamentación. Este análisis detallado busca ofrecer una comprensión clara y concisa de las nuevas disposiciones legales y sus implicaciones para todos los actores involucrados en la actividad minera, desde los pequeños mineros artesanales hasta las grandes empresas del sector.

A. Permisos y Licencias:

1. **Permiso de Exploración (Artículo 26):** Permiso requerido para la exploración de áreas de minerales estratégicos.
2. **Licencia Ambiental (Artículo 10):** Requisito para cualquier actividad minera tecnificada.
3. **Permiso de Explotación (Artículo 27):** Permiso necesario para la explotación en áreas de minerales estratégicos.
4. **Permiso de Prospección (Artículo 12):** Autorización para la prospección minera en Zonas Aptas para la Minería (ZAM).
5. **Permiso para Minería Artesanal (Artículo 8):** Permiso especial para la minería artesanal sin uso de maquinaria pesada.
6. **Licencia de Transporte de Materiales Mineros (Artículo 160):** Licencia necesaria para el transporte de materiales y residuos mineros.
7. **Permiso de Uso de Agua (Artículo 7):** Permiso para el uso de agua en actividades mineras, considerando el principio de prevalencia del agua.
8. **Certificado de Información Catastral (Artículo 205):** Certificación técnica, jurídica y económica del catastro minero.
9. **Autorización para Minería en Áreas de Reserva Forestal (Artículo 21):** Permiso especial para minería de pequeña escala en áreas de reserva forestal.
10. **Permiso para Minería en Zonas Marinas y Costeras (Artículo 22):** Permiso excluido salvo para la explotación de sal marina desde tierra firme.

B. Requisitos y Manuales:

1. **Requisitos para la Formalización Minera (Artículo 50):** Programas y procedimientos para la formalización de mineros artesanales y de pequeña escala.
2. **Manual de Operaciones Mineras (Artículo 35):** Reglas específicas para la operación segura y eficiente de actividades mineras.
3. **Reglamento de Consulta Previa (Artículo 30):** Normativa que regula la consulta previa en dos fases.
4. **Manual de Sistemas de Información Minera (Artículo 62):** Procedimientos para la gestión de datos mineros.
5. **Manual de Planificación Socioambiental (Artículo 12):** Reglas para la planificación minera con enfoque socioambiental.
6. **Requisitos para Planes de Cierre y Restauración Ambiental (Artículo 115):** Normas y procedimientos para los planes de cierre y restauración ambiental.
7. **Requisitos para Acompañamiento Técnico (Artículo 150):** Procedimientos para el acompañamiento técnico en la formalización minera.
8. **Normas para el Transporte de Materiales y Residuos Mineros (Artículo 160):** Requisitos y procedimientos específicos para el transporte de materiales y residuos.
9. **Requisitos de Eficiencia Energética y Mitigación Climática (Artículo 155):** Medidas de eficiencia energética y mitigación climática en la minería.
10. **Normas para la Gestión del Riesgo y Seguridad Minera (Artículo 6):** Reglas para la gestión del riesgo, seguridad y salvaguarda en la minería.

C. Cumplimientos y Sanciones:

1. **Cumplimiento de Normas Ambientales (Artículo 7):** Obligación de cumplir con las normas ambientales vigentes.
2. **Sanciones por Incumplimiento de Permisos (Artículo 125):** Sanciones por incumplir los requisitos y permisos mineros.
3. **Sanciones por Uso de Sustancias Peligrosas (Artículo 170):** Restricciones y sanciones por el uso de sustancias peligrosas.
4. **Cumplimiento de Planes de Gestión Social y de Cierre (Artículo 135):** Obligación de cumplir con los planes de gestión social y de cierre.
5. **Sanciones por Actividades en Zonas Excluidas (Artículo 20):** Sanciones por realizar actividades mineras en Zonas Excluidas de la Minería.
6. **Cumplimiento de Medidas de Mitigación Climática (Artículo 155):** Obligación de implementar medidas de mitigación climática.
7. **Sanciones por Prácticas no Reguladas (Artículo 165):** Sanciones por prácticas no reguladas en la gestión de residuos mineros.
8. **Sanciones por Minería en Espacios Marinos y Costeros (Artículo 22):** Prohibición y sanciones por minería en espacios marinos y costeros.
9. **Cumplimiento de Normas de Transporte de Materiales (Artículo 160):** Obligación de cumplir con las normas para el transporte de materiales y residuos.
10. **Sanciones por Actividades Mineras sin Autorización (Artículo 214):** Sanciones por actividades mineras sin los permisos y autorizaciones requeridas.

D. Conceptos y Procesos Pendientes de Reglamentación:

- 1. Definición de Tipos de Minería y Categorías de Mineros (Artículo 8):** Requiere reglamentación específica para las categorías de minería.
- 2. Planificación Minera Socioambiental (Artículo 12):** Reglamentación pendiente sobre la metodología de planificación.
- 3. Consulta Previa en Dos Fases (Artículo 30):** Necesidad de reglamentar el proceso de consulta previa en dos fases.
- 4. Sistemas de Información Minera (Artículo 62):** Pendiente reglamentar los sistemas de información minera.
- 5. Zonas Aptas para la Minería (ZAM) (Artículo 24):** Reglamentación pendiente para la identificación y delimitación de ZAM.
- 6. Áreas de Minerales Estratégicos (AME) (Artículo 26):** Necesidad de reglamentar la declaración y delimitación de AME.
- 7. Acompañamiento Técnico para Formalización (Artículo 150):** Requiere reglamentación sobre el acompañamiento técnico.
- 8. Medidas de Mitigación Climática y Eficiencia Energética (Artículo 155):** Pendiente reglamentar las medidas de mitigación climática y eficiencia energética.
- 9. Transporte de Materiales y Residuos Mineros (Artículo 160):** Necesidad de reglamentar el transporte de materiales y residuos mineros.
- 10. Programas de Formalización Minera (Artículo 50):** Reglamentación pendiente sobre los programas de formalización.



6. ASPECTOS ambientales y sociales

Es llamativo que el proyecto de ley que pretende regular la minería en Colombia tenga más referencias a aspectos ambientales y sociales que elementos técnicos sobre la minería. Las disposiciones se resumen a continuación, y en su gran mayoría, tienen que ver con temas que ya han sido regulados en la normativa ambiental, por lo que no se entiende que hagan parte del articulado de la Ley Minera:

Protección Ambiental

- 1. Prevalencia del Agua:** Se establece la protección de las fuentes hídricas en todas las actividades mineras, priorizando el acceso y la calidad del agua para las comunidades locales.
- 2. Licencia Ambiental:** Es obligatorio obtener una licencia ambiental antes de iniciar cualquier actividad minera (exceptuando la minería artesanal), asegurando que se evalúen y mitiguen los impactos ambientales.
- 3. Planificación Minera Socioambiental:** La planificación de actividades mineras debe incluir consideraciones ambientales para minimizar el impacto en el medio ambiente.
- 4. Consulta Previa en Zonas Ambientales Sensibles:** Es necesario realizar una consulta previa en áreas ecológicamente sensibles para proteger el entorno natural y las comunidades que dependen de él.
- 5. Programas de Restauración Ambiental:** Se deben implementar programas de restauración ambiental para rehabilitar las áreas afectadas por la minería una vez concluidas las operaciones.
- 6. Normas de Operación Ambiental:** Las actividades mineras deben seguir reglas específicas diseñadas para proteger el medio ambiente durante las operaciones.
- 7. Sistema de Información Ambiental:** Creación de un sistema de información que recopile y gestione datos sobre el impacto ambiental de las actividades mineras.
- 8. Criterios Ambientales en la Planificación:** La planificación minera debe incorporar criterios ambientales para asegurar prácticas sostenibles y responsables.
- 9. Planes de Cierre y Restauración:** Se requieren planes detallados para el cierre de minas y la restauración ambiental, garantizando que las áreas mineras sean adecuadamente rehabilitadas.
- 10. Evaluación de Impacto Ambiental:** Es obligatorio realizar evaluaciones de impacto ambiental antes de iniciar proyectos mineros para identificar y mitigar los efectos negativos.

Responsabilidad Social

- 1. Consulta Previa con Comunidades:** Las empresas mineras deben llevar a cabo consultas previas con las comunidades locales afectadas por las actividades mineras, garantizando su participación en el proceso de decisión.
- 2. Participación Ciudadana en la Planificación:** La planificación de las actividades mineras debe incluir mecanismos para la participación activa de los ciudadanos y las comunidades locales.
- 3. Responsabilidad Social Corporativa:** Las empresas mineras tienen la obligación de desarrollar programas de responsabilidad social que beneficien a las comunidades locales, mejorando su calidad de vida.
- 4. Relación con Comunidades Locales:** Se fomenta la creación de relaciones positivas y colaborativas entre las empresas mineras y las comunidades locales, promoviendo el desarrollo sostenible y el respeto mutuo.
- 5. Compensación y Beneficios para las Comunidades:** Las empresas mineras deben proporcionar compensaciones adecuadas y beneficios directos a las comunidades afectadas por sus operaciones.
- 6. Desarrollo de Proyectos Comunitarios:** Fomento de proyectos comunitarios y programas de desarrollo local financiados por las empresas mineras para mejorar la infraestructura y los servicios en las áreas mineras.
- 7. Protección de Derechos Humanos:** Asegurarse de que las actividades mineras respeten y protejan los derechos humanos de las comunidades locales y los trabajadores mineros.
- 8. Transparencia y Rendición de Cuentas:** Las empresas mineras deben ser transparentes en sus operaciones y rendir cuentas a las comunidades y al gobierno sobre sus actividades y su impacto.
- 9. Educación y Capacitación:** Implementación de programas de educación y capacitación para las comunidades locales, mejorando sus habilidades y oportunidades laborales.
- 10. Salud y Seguridad Comunitaria:** Garantizar que las actividades mineras no pongan en riesgo la salud y seguridad de las comunidades locales, implementando medidas preventivas y de mitigación.



7. OBSERVACIONES del gremio

Aseveraciones de la norma

Principio de aprovechamiento sustentable: Asegura que la minería debe estar al servicio de principios superiores como la protección de los derechos humanos, la soberanía alimentaria, y la preservación de la naturaleza.

Soberanía sobre los minerales: El gobierno nacional tiene el derecho soberano de administrar, planear y decidir sobre el aprovechamiento de los minerales de propiedad del Estado.

Prevalencia del agua: Uso sustentable del agua que no afecte la gestión autónoma, el acceso, calidad y disponibilidad para la población.

Aprovechamiento minero sustentable: La minería debe estar al servicio de la protección de derechos humanos y la preservación de la naturaleza, respetando las diversas formas de vida de las comunidades rurales y urbanas.

Solidaridad intergeneracional: Medidas y alternativas para evitar que las demandas actuales se produzcan en detrimento de las generaciones futuras, en especial en el marco de la crisis climática.

Omisiones

Relación de la minería con la cultura local: El proyecto de ley omite que la minería es parte de las formas de vida de las regiones productoras y, por ende, de la cultura local.

Soluciones frente a la minería ilegal: No propone soluciones efectivas para enfrentar la minería ilegal.

Regulación de temas pendientes: Omite la regulación de temas que han sido señalados como necesarios desde hace años, como la coordinación y concurrencia de autoridades.

Apoyo a la pequeña minería: No se menciona el fomento y apoyo estatal necesario para que la pequeña minería cumpla con los estándares técnicos.

Plan de transición detallado: Falta un plan detallado y realista para la transición industrial y laboral de los mineros actuales.

Normas técnicas: No se prevé la existencia de normas técnicas que acompañen y den contenido a las obligaciones jurídicas, permitiendo arbitrariedad.

Riesgos

Impacto en derechos adquiridos: El principio de propiedad estatal de los minerales puede poner en riesgo los derechos adquiridos conforme a leyes anteriores.

Impacto fiscal de habilitación: No se ha evaluado el impacto fiscal de los procesos de habilitación para zonas aptas para la minería.

Eliminación de la concesión minera: La eliminación de la concesión minera podría menguar la seguridad jurídica para los particulares.

Seguridad jurídica de contratos actuales: El proyecto no ofrece seguridad jurídica a los particulares ni reconoce los derechos adquiridos y el valor de los contratos actuales.

Impacto social de la prohibición de exploración de carbón térmico: La prohibición de nuevas concesiones para carbón térmico podría tener impactos sociales y económicos negativos en las regiones productoras.

Aseveraciones de la norma

Prevención y precaución: Adoptar decisiones antes de que se produzcan riesgos o daños asociados a la minería.

Responsabilidad de la minería: Garantizar que la minería respete la integridad, identidad, cultura y derechos de las comunidades y pueblos.

Corresponsabilidad en la crisis climática: Participación en la gestión del cambio climático.

Eficiencia energética y transición: Implementar medidas de eficiencia energética y propendiendo por métodos de generación de energía a partir de fuentes renovables.

Transición a economías productivas: Propender por el desarrollo de economías diversificadas mediante la generación de cadenas de valor y la mejora de las condiciones sociales, ambientales y económicas.

Omisiones

Capacidad del Estado: No se demuestra con evaluaciones serias que el Estado tenga la capacidad económica, técnica y de recursos humanos para asumir las responsabilidades que actualmente recaen en el sector privado.

Participación de la inversión privada: Desestima la importancia de la inversión privada en el desarrollo del sector minero.

Impacto en las comunidades: No se han evaluado los impactos económicos y sociales de las comunidades que dependen de la minería.

Transparencia en la reglamentación: La mayoría de las normas de procedimiento se han dejado al reglamento, lo que podría resultar en decisiones arbitrarias sin discusión en el Congreso.

Riesgos

Desabastecimiento de minerales: La transición a un nuevo modelo sin una planificación adecuada podría generar desabastecimiento de minerales.

Arbitrariedad en decisiones: La excesiva discrecionalidad a favor del Estado puede resultar en decisiones arbitrarias que afecten a los particulares.

Inversiones extranjeras: Las nuevas restricciones podrían desalentar la inversión extranjera necesaria para el desarrollo del sector minero.

Conflictos socioambientales: La falta de un reglamento claro para la consulta previa puede incrementar los conflictos socioambientales.

Capacidad de gestión del Estado: No se demuestra con estudios que el Estado tendrá la capacidad de gestionar eficazmente los recursos minerales, lo que puede llevar a ineficiencias y pérdidas económicas.



7. MECANISMOS

de participación ciudadana y debate legislativo

La nueva ley de minería representa una oportunidad crucial para todos los ciudadanos de Colombia de involucrarse activamente en la construcción de una regulación que refleje verdaderamente los intereses y necesidades de nuestro país.

Te invitamos a analizar este ABC, sacar tus propias conclusiones y participar en el proceso legislativo para construir juntos la mejor versión posible de esta norma. La minería es fundamental para el empleo y la vida cotidiana de millones de colombianos, proporcionando recursos esenciales para la construcción, la energía y numerosos productos que utilizamos a diario. Tu participación es vital para asegurar que esta ley promueva el desarrollo económico y proteja los derechos y el bienestar de nuestras comunidades.

Aquí te presentamos algunos mecanismos a los que puedes recurrir para contribuir a este ejercicio democrático:

 <p>Iniciativa Popular Legislativa</p>	 <p>Proposiciones al Texto que se Radique en el Congreso</p>	 <p>Foros y Debates Académicos</p>
 <p>Conversatorios</p>	 <p>Acciones Populares</p>	 <p>Solicitudes de Información</p>

Construir una ley que regule técnicamente, mejore el desempeño del sector, fortalezca la industria y fomente la transición energética es fundamental para el futuro de la minería en Colombia. Te animamos a participar activamente y a ser parte de este importante proceso legislativo. ¡Tu voz y tus acciones pueden marcar la diferencia!

AsoCarboNor

ISBN: 978-628-96883-2-0



9 786289 688320

versión 1